

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Del Almaguer por haerse moado qui importa susenta
Nales segun Licencia dho S.º Jurado, y acompaña, las tres
Libranças despachadas a favor de las Personaz que lo han
travassado, que apogado dho Mayor domo, y por la Lude en
tendido, Acordo, se le hagan buenos a dho Mayor domo los Nfe
tidos Sesenta Nales, y para ello se le despache Librança en
forma, a la que acompañe dho Decreto, Licencia y Licencia
tomada la Razon por la Contaduría =

Fuente en el
Camino de S.º Digo =
Despachada

En este Ayuntamiento de agosto, la Licencia dada por
el Sr.º Don Pedro Joseph de Esca y Mula Comisario del Real
del Heredamiento de Liria, el Coste que a tenido el haer hecho
el Fuente que cueva el Camino del No, para el Convento
de N.º Señora han.º de callos, que han sido Donzientos
entre Nales y Pn.º más en la conformidad que se refiere en
dho Licencia que asuplido, el Nuncio de Comunas y perreú
do Juan de Muxas Muñoz Maestro de N.º Señora para su distri
buion, por no haer hauido Loria segun Carta de S.º D.º de
venias, y todo entendido por esta Cud.º Acordo se le hagan fue
nos a dho Nuncio los Nfeidos Donzientos entre Nales y Pn.
más, y para ello se le despache Librança en forma, a la que
acompañe las Diligencias de su Cuidado Decreto y Licencia
zion, tomada la Razon por la Contaduría =

Callo =
Despachada

En este Ayuntamiento se abuelto haer la Nacion
Jurada dada por Juan Antonio Mananera Diputa
tario del producto de las Casas de Agua de Inpuerto

